

Procedimientos para la solicitud, autorización, control y pago de los estudios de **Histocompatibilidad (HLA)** e **Inmunogenética (ADN)** realizados en el marco de juicios de filiación

● PROCEDIMIENTO

01

Como primer paso, los Juzgados de Primera Instancia de la Niñez y Adolescencia solicitan autorización para el examen de HLA y/o ADN al Departamento de Presupuesto de la CSJ, por **Oficio Judicial Electrónico**. El pedido debe estar acompañado de los siguientes documentos:

- **Copia de la resolución judicial** que ordena la realización del examen de HLA-ADN.
- **Copia de los documentos identificatorios de la parte peticionante** (C.I. o Certificado de Nacimiento).
- **Copia del A.I. que otorga el beneficio para litigar sin gastos** o la resolución del Juzgado que así lo disponga.

Los pedidos que no cuentan con la documentación requerida no serán tramitados y se comunicará de ello al Juzgado.

Procedimientos para la solicitud, autorización, control y pago de los estudios de **Histocompatibilidad (HLA)** e **Inmunogenética (ADN)** realizados en el marco de juicios de filiación

● PROCEDIMIENTO

02

Una vez autorizados los estudios, las tomas de muestras se realizarán en el **Laboratorio habilitado**, para aquellos Juzgados que se encuentren dentro de un **radio de 50 km** del Palacio de Justicia de Asunción. Las tomas de muestras autorizadas para Juzgados que se encuentren **fuera de dicho radio**, se realizarán en el **local del Juzgado**.

Procedimientos para la solicitud, autorización, control y pago de los estudios de **Histocompatibilidad (HLA)** e **Inmunogenética (ADN)** realizados en el marco de juicios de filiación

● PROCEDIMIENTO

03

Los Juzgados de Primera Instancia de la Niñez y la Adolescencia deberán comunicar quincenalmente al Departamento de Presupuesto sobre aquellos estudios autorizados cuya realización no será necesaria, con las justificaciones pertinentes.